



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 240 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Jueves 03 de Septiembre de 2026

No. 164

SUMARIO

	Pág.	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....8946
Resolución Ejecutiva No. 035-2026.....	8938	UNIVERSIDADES
Resolución Ejecutiva No. 046-2026.....	8942	Títulos Profesionales.....8966

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2026-00839 – M. 4370372 – Valor C\$ 1,045.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 035-2026

Yo, **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana No 281-070258-0011M, en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), según Acuerdo Presidencial No. 01-2017, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta Diario Oficial Número Diez (10) del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO**I**

Que la Ley N° 862, “*Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)*”, constituye a esta institución como la Autoridad Nacional Competente para regular, dirigir y administrar las políticas públicas de sanidad agropecuaria, confiriéndole la potestad legal de emitir Resoluciones Ejecutivas y normativas técnicas de carácter obligatorio para el sector productivo.

II

Que de conformidad con la Ley N° 291, “*Ley Básica de Salud Animal*” y su Reglamento, es competencia del Estado dictar medidas sanitarias de estricto cumplimiento para reaccionar con agilidad ante emergencias epidemiológicas, controlar la movilización de ganado y regular los establecimientos de reproducción, engorde y acopio de animales, salvaguardando así el estatus zoonosanitario del país.

III

Que el Acuerdo Ministerial 003-2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, oficializó la creación del Programa de Trazabilidad Agroalimentaria, facultando expresamente al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para estructurar, organizar e implementar sistemas integrales de rastreabilidad e identificación en todas las especies animales y vegetales de interés comercial y sanitario dentro del territorio nacional.

IV

Que el sector porcino nacional representa un pilar fundamental para la economía familiar y la soberanía alimentaria, y que ante amenazas transfronterizas de alto impacto económico como la *Peste Porcina Africana (PPA)* y para consolidar el estatus de Nicaragua como país libre de *Peste Porcina Clásica (PPC)*, resulta indispensable el registro de fincas mediante el Código Único de Establecimiento (CUE), la identificación individual o por

lote del ganado porcino, y el control de su movilización hacia plantas de sacrificio.

V

Que para cumplir con las crecientes exigencias de los mercados internacionales y los estándares globales fijados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), es prioritario que la carne porcina y sus derivados cuenten con un historial transparente desde la granja de origen hasta la mesa del consumidor, fomentando la competitividad y la confianza en la inocuidad agroalimentaria

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria y la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y su Reglamento,

RESUELVO

Dictar las Disposiciones para el Registro y Trazabilidad de la Especie Porcina en Nicaragua

CAPÍTULO I**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.- Objeto.**

La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas, técnicas y sanitarias de carácter obligatorio para el registro, identificación y trazabilidad de la especie porcina en el territorio nacional.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes disposiciones son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, involucrada en la cadena agroalimentaria porcina. Esto incluye a:

- Granjas porcinas (tecnificadas, semi-tecnificadas y familiares o de traspato).
- Centros de acopio
- Centros genéticos.
- Transportistas y medios de transporte de ganado porcino.
- Comercializadores.
- Mataderos industriales, rastros municipales y plantas de transformación.

Todos los actores antes mencionados tienen la obligación de registrarse ante el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).

Capítulo II Definiciones**Artículo 3.- Glosario de Términos.**

Para los efectos de la interpretación y aplicación de

la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:

Autoridad Competente: El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) es la autoridad encargada de administrar, supervisar y validar el sistema de trazabilidad porcina.

Arrendatarios: Para efectos de esta resolución se entenderá Persona natural o jurídica que ejerce una actividad productiva en un establecimiento que no le pertenece legalmente.

Centro de acopio: Establecimiento de manejo temporal donde se concentran los cerdos provenientes de granjas familiares o traspatio, para la comercialización o traslado.

Código Único de Establecimiento (CUE): Código único numérico e irrepitable que corresponde al establecimiento agropecuario registrado en el sistema de trazabilidad del IPSA.

Granjas tecnificadas: Explotaciones con producción a escalas comerciales con un mayor nivel de bioseguridad, además de contar con la infraestructura adecuada, estándares y equipos para tal fin, registros y control de movimiento de los animales.

Granjas semi-tecnificadas: Explotaciones comerciales pequeña y a mediana escala, con medidas de bioseguridad básicas con mejoras continua, infraestructura y equipos básicos.

Centro Genético: Es una instalación especializada dedicada a la producción y distribución de material genético porcino, de alto rendimiento para impulsar el mejoramiento genético en pequeños y medianos productores.

Granjas familiares o traspatio: Unidad de producción familiares con bioseguridad muy baja, pocos animales y poco desplazamiento, niveles de producción rústicos en campo libre o corrales, carentes de tecnificación.

Guía Única de Movilización y Control Sanitario (GUIASA) Documento oficial emitido por el IPSA, por el cual se autoriza el traslado de los porcinos de un establecimiento a otro, y en el que se detalla entre otros: Al medio de transporte, a los animales con su identificación, al Establecimiento de origen y destino.

Reproductores: se entenderá por defecto de esta resolución a los cerdos seleccionados con fines

de reproducción genética, provenientes de granjas tecnificadas, semitecnificadas y centros genéticos.

TRAZARAGRO. Es una herramienta informática esencial que permite a los usuarios registrar la información de trazabilidad agropecuaria, vía internet. Permite la interfaz entre sistemas externos a través de un web service.

CAPÍTULO III DE LA TRAZABILIDAD Y MOVILIZACIÓN

Artículo 4.- Sistema Oficial de Información.

Los registros de personas, establecimientos y movimientos porcinos regulados en esta norma se administrarán de forma exclusiva a través del sistema informático oficial de trazabilidad (TRAZARAGRO), bajo la gestión del IPSA. Los registros electrónicos y bajas en el sistema TRAZARAGRO, se conservarán de forma permanente o por el tiempo que el IPSA determine.

Artículo 5.- Documento Oficial de Movilización.

La Guía Única de Movilización y Control Sanitario (GUIASA) es el documento público y oficial que autoriza y ampara el traslado, transporte y control sanitario de los porcinos en el territorio nacional. La obtención de la GUIASA no constituye, ni suple, el título de propiedad de los animales.

Artículo 6.- Trazabilidad en mataderos y plantas de transformación.

Los mataderos, rastros y plantas de transformación deben garantizar la trazabilidad ininterrumpida a lo largo de su proceso industrial. Para ello, deberán integrar sus sistemas informáticos internos con el sistema TRAZARAGRO, previa homologación y autorización del IPSA.

CAPÍTULO IV REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y OPERADORES

Artículo 7.- Del Código Único de Establecimiento (CUE). Todo establecimiento regulado en esta resolución y registrado en el sistema TRAZARAGRO deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) **Georreferenciación:** Las coordenadas geográficas del establecimiento deben registrarse obligatoriamente, tomando como punto de referencia el corral o la infraestructura principal de manejo animal.
- b) **Asignación:** El sistema TRAZARAGRO generará de forma automática un Código Único de Establecimiento (CUE), el cual será alfanumérico, único, definitivo e irrepitable.

- c) **Unicidad:** En caso de que el establecimiento ya cuente con un CUE asignado previamente para otra actividad agropecuaria, el sistema mantendrá el mismo código y adicionará el giro productivo porcino como una nueva unidad de explotación.

Artículo 8.- Condiciones Especiales de Registro.

El registro de operadores y establecimientos ante el sistema TRAZARAGRO se sujetará a las siguientes reglas:

- a) **Arrendatarios:** Las personas naturales o jurídicas que operen bajo la condición de arrendatarios deberán demostrar su relación legal con el inmueble, presentando los soportes jurídicos vigentes que determine el procedimiento oficial del IPSA.
- b) **Centros de Acopio sin Infraestructura:** Se registrarán obligatoriamente como centros de acopio aquellos puntos habituales de recolección y comercialización de porcinos, independientemente de que cuenten o no con una infraestructura física fija.
- c) **Actualización por Cambio de Titularidad:** Todo cambio de propietario, arrendatario o titular de un establecimiento registrado deberá ser notificado formalmente al IPSA. El interesado dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para presentar la documentación legal de respaldo, contados a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Capítulo V: Identificación de los Porcinos

Artículo 9.- Obligatoriedad y Mecanismos de Identificación.

Todo porcino que se movilice dentro del territorio nacional debe estar debidamente identificado desde su establecimiento de origen o centro de acopio. Los mecanismos de identificación se aplicarán según la siguiente clasificación:

- a) **Granjas Tecnificadas y Semi-tecnificadas (Destino a Matadero Industrial):** El IPSA reconocerá como válidos los métodos de identificación internos de la granja (aretes propios, muescas o tatuajes).
- b) **Material Genético y Comercio Exterior (Reproductores, Importados o Exportados):** Se exigirá de forma obligatoria e individual el uso de

aretes oficiales con tecnología de Identificación por Radiofrecuencia (RFID).

- c) **Granjas Familiares o de Traspatio:** Los porcinos podrán identificarse de forma individual o por lote, utilizando aretes oficiales o mecanismos internos (aretes, muescas o tatuajes) aplicados de manera previa al embarque.

Artículo 10.- Identificación de Reproductores.

La colocación del dispositivo de identificación individual oficial para los cerdos seleccionados como reproductores en granjas tecnificadas y semi-tecnificadas se realizará a partir del momento de su selección interna, respetando los criterios de manejo y cronograma técnico de cada establecimiento.

Artículo 11.- Especificaciones Técnicas de los Dispositivos Oficiales.

Los dispositivos oficiales de identificación porcina autorizados por el IPSA deberán cumplir estrictamente con las siguientes características técnicas y de diseño:

- Los aretes oficiales tipo bandera utilizados para cerdos familiar o traspatio tendrán las siguientes especificaciones:

- **Material:** Plástico.
- **Forma:** Tipo bandera con botón de cierre.
- **Color:** Salmon, pantones entre 149 al 151).
- **Dimensiones:** Máximo 6 cm de alto por 5 cm de ancho, incluyendo su mecanismo de cierre.
- **Marcado:** Tendrá impreso con tecnología láser una figura de cerdo como fondo. El código del lote se rotulará manualmente con tinta indeleble.

- Los aretes oficiales utilizados para reproductores, cerdos importados o para exportación tendrán las siguientes características:

- **Material:** Plástico.
- **Forma:** Tipo botón con tecnología RFID y botón de cierre.
- **Color:** Salmon, pantones 149 al 151.
- **Peso:** El peso del dispositivo hembra y botón de cierre con tecnología RFID no deberá ser mayor a 25 gramos.
- **Dimensiones:** El diámetro del dispositivo hembra de botón deberá medir 27 mm como mínimo y 32 mm como máximo. El espesor del dispositivo hembra de botón visual deberá medir 14 mm como mínimo y 16 mm como máximo incluyendo su mecanismo de cierre.
- **Marcado:** Se rotulará con tecnología láser.

Artículo 12.- Estructura de la Codificación para centros de Acopios y Granjas Familiares.

La codificación del lote para los porcinos provenientes de centros de acopio, granjas familiares o de traspato será alfanumérica y se estructurará combinando las dos (2) primeras letras del Código Único de Establecimiento (CUE) del origen, seguidas de cuatro (4) dígitos que representen el día y el mes del embarque.

- *Ejemplo aplicable:* Si el CUE del centro de acopio inicia con las letras “AC” y el embarque de los animales se realiza el **15 de mayo**, el código de lote oficial resultante será: **AC1505**.

Artículo 13.- Obligaciones y Responsabilidades del IPSA.

En materia de identificación porcina, corresponde exclusivamente al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA):

- a) **Suministro:** Fabricar, imprimir, importar, comercializar y distribuir los aretes oficiales de identificación a través de sus delegaciones departamentales autorizadas.
- b) **Control en Comercio Exterior:** Identificar de forma individual y obligatoria, mediante aretes oficiales con tecnología RFID, a todos los porcinos destinados a la importación o exportación.
- c) **Intervención Sanitaria:** Realizar la identificación individual de porcinos durante la ejecución de campañas de emergencia sanitaria o epidemiológica, cuando los criterios técnicos del Instituto así lo requieran.

Artículo 14.- Obligaciones y Responsabilidades de los Productores.

Los productores y titulares de establecimientos porcinos regulados están obligados a:

- a) **Gestión de Insumos:** Solicitar ante el IPSA los dispositivos oficiales de identificación en estricta correspondencia con su inventario animal actualizado.
- b) **Identificación Previa:** Identificar formalmente a los porcinos bajo su responsabilidad de forma previa a cualquier movilización o traslado fuera del establecimiento.
- c) **Custodia de Información:** Resguardar y mantener actualizada la información de los animales identificados, ya sea en soporte físico o digital, ordenada cronológicamente y a disposición de la autoridad sanitaria.

Capítulo VI: De la Movilización y el transporte.

Artículo 14.- De la Guía Única de Movilización y control Sanitario (GUIASA).

Para su validez jurídica y sanitaria, cada GUIASA emitida deberá declarar obligatoriamente los siguientes datos mínimos:

- Identificación completa del establecimiento de origen y destino.
- Datos de identificación del transportista, conductor y medio de transporte utilizado.
- Cantidad, categoría e identificación por lote o individual de los porcinos a trasladar.

La emisión y uso de la GUIASA se sujetará a las siguientes disposiciones:

Obligatoriedad: Toda movilización de porcinos dentro del territorio nacional requiere la emisión previa de una GUIASA, ya sea en formato físico o electrónico, generada a través del sistema TRAZARAGRO.

Vigencia y uso: La GUIASA tendrá una vigencia máxima e improrrogable de 72 horas contadas a partir de su hora de emisión, y será válida única y exclusivamente para un solo traslado.

Mecanismo de emisión: La GUIASA podrá ser emitida directamente por especialistas de trazabilidad del IPSA o autogestionada por usuarios y productores debidamente autorizados por IPSA, dentro de la plataforma digital.

Artículo 15.- Del Embarque y condiciones de transporte

Embarque: Se considera como un mismo embarque al grupo de porcinos que comparten el mismo establecimiento de origen, mismo destino, son transportados en el mismo vehículo y se movilizan en forma simultánea.

Embarques Múltiples: Cuando un medio de transporte traslade porcinos pertenecientes a más de un embarque, el transportista estará obligado a portar una GUIASA independientemente por cada uno de ellos. En este supuesto, los animales deberán estar físicamente identificados por lotes para asociarlos sin ambigüedad a su respectivo documento.

Obligaciones del Transportista: Antes de iniciar la carga de los animales, el conductor del vehículo tiene la obligación de exigir la GUIASA al propietario de estos. Así mismo, debe completar los datos requeridos sobre

el vehículo y sus datos en el documento y presentar o entregar la GUIASA de forma física o electrónica en el establecimiento de destino para el cierre de la movilización.

Artículo 16.- Control en Mataderos y Rastros

La recepción y sacrificio de porcinos en mataderos y rastros municipales se regirá por las siguientes disposiciones:

- **Requisito de ingreso:** Toda recepción de porcinos en el establecimiento de sacrificio debe contar obligatoriamente con su respectiva GUIASA vigente
- **Autorización de sacrificio:** El responsable del rastro exigirá la presentación de la GUIASA de forma previa, a emitir cualquier autorización para el sacrificio de los cerdos. Para el caso de los mataderos, los inspectores oficiales del IPSA asignados a este, requerirán la GUIASA previo al sacrificio de los cerdos al responsable de matanza.
- **Reporte de Anomalías:** El responsable del matadero o rastro, notificara formalmente al IPSA cualquier inconsistencia, alteración o irregularidad detectada en los documentos de movilización. Dicha notificación se realizará por escrito o por vía telefónica en un plazo no mayor a 24 horas.
- **Notificación sanitaria:** Ante la detección de porcinos que presenten signos clínicos de enfermedad, el responsable del establecimiento de sacrificio suspenderá la matanza de todo el lote y notificara de forma inmediata al IPSA por cualquier medio, para la intervención de los especialistas de la Dirección de Salud Animal.
- **Custodio de registros:** Los mataderos y rastros deben archivar toda la documentación vinculada con sacrificio de los cerdos por un periodo mínimo de 24 meses, debiendo presentarlos ante cualquier requerimiento del IPSA.

Artículo 17.- Facultades de control y restricción del IPSA

Para salvaguardar el estatus sanitario nacional, el IPSA queda facultado para:

- a) **Medidas cautelares:** Invalidar, denegar, suspender o restringir los movimientos porcinos en el territorio nacional ante situaciones de alerta sanitaria, sospecha o brotes epidemiológicos.
- b) **Fiscalización:** Verificar a través de sus especialistas en los puestos de control sanitarios, la concordancia física exacta entre los porcinos transportados (cantidad, categoría e identificación) y los datos declarados en la GUIASA.

- c) **Puestos fronterizos:** Emitir de forma exclusiva la GUIASA y registros oficiales para porcinos importados en los puestos fronterizos, gestión que se ejecutará únicamente a través de la Dirección de Cuarentena Agropecuaria del IPSA.

Capítulo VII Implementación

Artículo 18.- Plazos para la implementación gradual.

La aplicación de las obligaciones técnico administrativas, contenida en la presente resolución se ejecutará de forma progresiva con forme a los siguientes plazos, contados a partir de la fecha de su firma:

- a) **Inmediata:** El registro obligatorio de granjas tecnificadas, semitecnificadas y centros de acopios.
- b) **A los seis meses:** La exigencia y emisión de la GUIASA electrónica o física, será obligatoria a los seis meses posteriores a la firma de esta resolución, utilizando la información base provista por los establecimientos registrados.
- c) **A los 18 meses:** La obligación de aplicar la identificación por lote (en centros de acopios) y la identificación individual mediante aretes con tecnología RFID (reproductores, cerdos importados o exportados), será exigible en un plazo máximo improrrogable de 18 meses.

Capítulo VIII Disposiciones Finales

Artículo 19: De las Infracciones:

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Resolución Ejecutiva será sancionado de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 20: Vigencia

La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en el Despacho Ejecutivo, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintiséis.
(f) **Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo IPSA.**

Reg. 2026-00838 – M. 43470554 – Valor C\$ 760.00

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No.046-2026**

REGULACIÓN DE CIERTAS SUSTANCIAS DE USO VETERINARIO PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Yo, Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de conformidad con el Decreto Presidencial N° 01-2017 del 11 de enero del 2017 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del 2017

CONSIDERANDO

I

Que es prioridad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través del IPSA, asegurar la salud animal, la calidad de los alimentos de origen animal y el cumplimiento de las exigencias sanitarias de aquellos países a los que se exportan animales vivos, productos y sus derivados.

II

Que es facultad del IPSA, dictar las normas de control de los medicamentos veterinarios y productos afines.

III

Que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, es la Autoridad Competente en todo el territorio nacional de la inspección y control sanitario de los medicamentos de uso veterinario y productos afines, teniendo la responsabilidad de regular, incluyendo la de prohibir y restringir la fabricación, registro, importación, almacenamiento, distribución, uso y venta de productos que impliquen riesgo inadmisibles a la salud pública, salud animal, ambiente, producción y comercio.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 862 “Ley Creadora del IPSA”; la Ley 291 “Ley Básica de Salud Animal”; el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos veterinarios y productos afines. Requisitos de registros sanitarios y control, y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.

RESUELVO

1. Regular y controlar el uso y comercialización de ciertas sustancias de uso veterinario, basándose en su condición de prohibidas o restringidas.

2. Se prohíbe en el territorio nacional, la fabricación, registro sanitario, importación, venta, comercialización, transporte, almacenamiento, manejo, tenencia y uso en todas las especies animales acuáticas y terrestres,

por cualquier vía de administración de las sustancias descritas a continuación, ya sea solas, combinadas, como materia prima, en medicamentos veterinarios terminados o ingredientes de alimentos para animales (piensos):

- 1) Tireostáticos (antitiroideos);
- 2) Carbadox;
- 3) Verde malaquita;
- 4) Verde de leucomalquita;
- 5) Verde brillante;
- 6) Azul básico 7;
- 7) Salbutamol, cimaterol, mabuterol y terbutalina;
- 8) Olaquinox;
- 9) Nitrofuranos y sus diferentes sales;
- 10) Sulfatiazol;
- 11) Estricnina;
- 12) Organoclorados (clorinados);
- 13) Estilbenos, sus sales, derivados y ésteres;
- 14) Cloranfenicol y cualquiera de sus sales;
- 15) Etión (ethión);
- 16) Aristolochia spp. Y sus formulaciones;
- 17) Cloroformo;
- 18) Colchicina;
- 19) Dapsona;
- 20) Clorpirifós;
- 21) Carboxipenicilinas;
- 22) Ureidopenicilinas;
- 23) Ceftobiprol;
- 24) Ceftarolina;
- 25) Combinaciones de cefalosporinas con inhibidores de la betalactamasa;
- 26) Cefalosporinas sideróforas;
- 27) Carbapenémicos;
- 28) Penémicos;
- 29) Monobactámicos;
- 30) Derivados de ácidos fosfónicos;
- 31) Glicopéptidos;
- 32) Lipopéptidos;
- 33) Oxazolidinonas;
- 34) Fidaxomicina;
- 35) Plazomicina;
- 36) Gliciliclinas;
- 37) Eravaciclina;
- 38) Omadaciclina;
- 39) Nitazoxanida;
- 40) Tizoxanida;
- 41) Amantadina;
- 42) Baloxavir marboxil;
- 43) Celgosivir;
- 44) Favipiravir;

- 45) Galidesivir;
- 46) Lactimidomicina;
- 47) Laninamivir;
- 48) Metisazona;
- 49) Molnupiravir;
- 50) Oseltamivir;
- 51) Peramivir;
- 52) Ribavirina;
- 53) Rimantadina;
- 54) Triazavirina;
- 55) Umifenovir;
- 56) Zanamivir;

3. Se restringe el registro, comercio y uso de los siguientes medicamentos veterinarios de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

1) Clenbuterol

Se autoriza únicamente el uso en equinos, para las indicaciones establecidas en el Codex Alimentarius y vías de administración correspondientes.

Se prohíbe para otras especies el registro sanitario, renovación de registro, la importación, fabricación, venta, transporte, comercialización, almacenamiento, tenencia y uso de productos que contengan clenbuterol solo, combinado, como materia prima o en medicamentos veterinarios terminados, incluyendo para uso en alimentación animal.

2) Violeta de Genciana (cristal violeta)

Se autoriza únicamente en productos listos para usarse, por vía tópica y para especies animales terrestres.

Se prohíbe el registro, importación, fabricación, transporte, almacenamiento, renovación, tenencia, manejo, comercialización de medicamentos que contengan violeta de genciana, para uso en alimentos o agua de consumo para todas las especies animales terrestres y acuáticas.

3) Dimetridazol, metronidazol, ronidazol, ipronidazol y otros nitroimidazoles;

Se autoriza únicamente el uso en caninos y felinos.

Se prohíbe el registro de medicamentos que contienen nitroimidazoles, su renovación, refrenda, importación, fabricación, transporte, tenencia, almacenamiento, manejo, comercialización y uso en todas las especies animales terrestres y acuáticas de consumo humano.

4) Avermectinas

Se permite la comercialización de medicamentos veterinarios y afines que contengan en su composición avermectinas en concentración menor o igual al 1%.

Se prohíbe el registro sanitario, la refrenda, renovación, fabricación, importación, comercialización y el uso de los medicamentos inyectables, que en su composición contengan moléculas a base de ivermectina, abamectina o doramectina, ya sean solas o combinadas, destinadas a especies productoras de alimentos, cuya concentración sea mayor al 1%.

5) Sulfonamidas (sulfas)

Se permite el uso de sulfas en todas las especies, a excepción del uso en crustáceos y en vacas en producción de leche, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

6) Antimicrobianos como promotores del crecimiento o mejoradores del rendimiento.

Se prohíbe el uso de antimicrobianos como promotores del crecimiento por cualquier vía de administración, para especies acuícolas, rumiantes y apícolas. Para las especies acuícolas y rumiantes se autoriza únicamente el uso terapéutico sustentado de antimicrobianos. En especies apícolas se prohíbe el uso de antimicrobianos en general. Esta prohibición abarca cualquier otra forma denominativa de los promotores del crecimiento o mejoradores del rendimiento, tales como aditivos mejoradores, estimulantes del desarrollo, potenciadores de producción, entre otras.

7) Azul de metileno

Se autoriza únicamente en productos listos para usarse, por vía tópica y para especies animales terrestres.

Se prohíbe su registro, importación, fabricación, transporte, almacenamiento, renovación, tenencia, manejo, comercialización, para uso en alimentos o agua de consumo para todas las especies animales terrestres y acuáticas.

8) Clorpromazina (Clorpromacina)

Se autoriza el uso únicamente en caninos y felinos. Se prohíbe para las demás especies animales.

Para el registro y comercialización de los productos que contengan sustancias restringidas, el IPASA podrá establecer condiciones específicas que permitan la protección de la salud, el medio ambiente y la producción.

Cuarto. Para fincas bajo el Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB) adicionalmente, se prohíbe el uso de:

1. Betagonistas

Se prohíbe el registro sanitario, renovación de registro, refrenda, importación, fabricación, venta, transporte, comercialización, almacenamiento, tenencia y uso de productos que contengan estas sustancias con fines anabolizantes, solas, combinadas, como materia prima o en medicamentos veterinarios terminados, incluyendo para uso en alimentación animal.

Quinto. Para fincas bajo el Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB) adicionalmente Se restringe, el uso de los siguientes tipos de productos, permitiéndose únicamente el uso terapéutico sustentado:

1. Anabólicos

Se prohíbe en los diferentes establecimientos del Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB), el almacenamiento, tenencia, manejo, y uso de medicamentos veterinarios anabolizantes de cualquier naturaleza, de acción androgénica, estrogénica o progestágena como promotores del crecimiento o mejoradores del rendimiento productivo.

Se permite el uso terapéutico sustentado de anabólicos destinados al tratamiento de las patologías del aparato reproductor y al manejo reproductivo, a excepción del 17 Beta estradiol o cualquiera de sus derivados de tipo éster, cuyo uso queda totalmente prohibido dentro del Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB).

2. Coccidiostatos y Coccidicidas

Se prohíbe el registro sanitario, renovación de registro, refrenda, importación, fabricación, venta, transporte, comercialización, almacenamiento, tenencia y uso de productos que contengan estas sustancias como promotores de crecimiento en bovinos dentro del SSPB, sean estas solas, combinadas, como materia prima o en medicamentos veterinarios terminados, incluyendo para uso en alimentación animal.

Se autoriza únicamente el uso terapéutico sustentado.

Sexto. En el caso de animales destinados a la exportación, así como sus productos, subproductos o derivados, las prohibiciones y restricciones de uso de medicamentos veterinarios y productos afines, deberán aplicarse de acuerdo a las exigencias del mercado destino.

Séptimo. El IPSA podrá modificar la presente lista de sustancias de uso veterinario prohibidas y restringidas, bajo los procedimientos nacionales establecidos.

Octavo. Se cancelan los registros de aquellos medicamentos veterinarios que contengan sustancias prohibidas en esta Resolución y que se encuentren vigentes al momento de publicar la misma.

Noveno. Los titulares y fabricantes de los medicamentos veterinarios restringidos en la presente Resolución, deben hacer las modificaciones correspondientes en las etiquetas, insertos, empaques o envases, en lo que se refiere a las restricciones de uso, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la publicación de la presente Resolución. Las modificaciones a realizar deben ser autorizadas de previo por la Dirección de Salud Animal.

Décimo. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades relacionadas con la producción animal, elaboración y comercio de medicamentos veterinarios y productos utilizados en alimentación animal deben facilitar al personal competente del IPSA, el apoyo necesario para el desarrollo de la inspección y aplicación de medidas sanitarias; de la misma forma, deben proporcionar la documentación e información que la institución les requiera para comprobar el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución Ejecutiva y otras disposiciones legales correspondientes.

Décimo Primero. El procedimiento para el retiro de los productos que contengan sustancias prohibidas que aún queden en el mercado serán definidos por la Dirección de Salud Animal en coordinación con los involucrados.

Décimo Segundo. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en la legislación nacional vigente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes.

Décimo Tercero. Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 042-2023, «Regulación de ciertas sustancias prohibidas y restringidas de uso veterinario en la República de Nicaragua», publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 149 del 16 de agosto de 2023, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

La presente Resolución Ejecutiva entra en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.
(f) **Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria IPSA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M2971 – M. 9176945 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY y Kia Corporation

País: República de Corea

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

PLEOS

Para proteger:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Diseño de carros; diseño de una planta de automóviles; diseño de piezas para vehículos; desarrollo de software de aplicaciones informáticas para la distribución de contenidos multimedia; suministro de paas (plataforma como servicio); plataformas de alojamiento en Internet para la distribución de contenidos multimedia; desarrollo de software de control para equipos de vehículos eléctricos; planificación de software informáticos para la fabricación de vehículos; desarrollo de soluciones de software de aplicaciones informáticas, software como servicio relacionado con un software informático para la gestión de bases de datos/ procesamiento y manipulación de datos / almacenamiento de datos / mercadeo basado en datos / minería y análisis de datos; diseño de software para bases de datos informáticas; diseño y desarrollo de software de recuperación de datos; diseño y desarrollo de software informático para el procesamiento de datos; diseño y desarrollo de software de controladores; software como servicio; alquiler de aparatos para el procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos para el procesamiento de datos; alquiler de robots de laboratorio; servicios de ingeniería relacionados con robótica; desarrollo de tecnologías para la fabricación de circuitos para comunicación inalámbrica, procesamiento de datos electrónicos, electrónicos de consumo, electrónica automotriz; inspección de vehículos motorizados antes de transportar [para determinar la idoneidad para circular]; desarrollo de vehículos; inspección de automóviles; investigación de tecnología automotriz; investigación y desarrollo de partes para automóviles; suministro de información científica relacionada con el desempeño y operación de carros; investigación y desarrollo de productos.

Número de expediente: 2026-001310

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de mayo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2972 – M. 9176945 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY y Kia Corporation

País: República de Corea

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

PLEOS

Para proteger:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Logística de transporte; servicios de alquiler de vehículos; servicios de alquiler con opción de compra de vehículos; información sobre logística del transporte a través de redes informáticas; suministro de información relacionada con transporte automovilístico; suministro de información relacionada con el alquiler de vehículos; servicios de alquiler de automóviles; transporte vehicular; suministro de información relacionada con los servicios de alquiler de vehículos; alquiler de automóviles; rastreo de flotas de automóviles utilizando dispositivos electrónicos de navegación o localización [información de transporte]; suministro de información relacionada con transporte aéreo; servicios de automóviles compartidos; servicios de logística consistentes en el almacenamiento, el transporte y la entrega de productos; servicios de logística de la cadena de suministro y logística inversa, que incluyen el almacenamiento, el transporte y la entrega de mercancías para terceros por vía aérea, ferroviaria, marítima o por carretera; transporte, entrega, embalaje y almacenamiento de productos; servicios de depósito para almacenar vehículos; conducción de excursiones turísticas en automóvil; almacenamiento, distribución y suministro de energía y combustible; almacenamiento y distribución de electricidad.

Número de expediente: 2026-001312

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de mayo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2973 – M. 9176945 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HIELOCOS

Para proteger:

Clase: 28

Productos/Servicios:

Juegos, juguetes y artículos para jugar; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad.

Número de expediente: 2026-002042

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2974 – M. 9176945 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HIELOCOS

Para proteger:

Clase: 21

Productos/Servicios:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y de cocina; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos, excepto pinceles; materiales para la fabricación de cepillos; artículos para limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de vidrio, porcelana y loza.

Número de expediente: 2026-002043

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2975 – M. 9176945 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HIELOCOS

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas; bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas.

Número de expediente: 2026-002044

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2976 – M. 9176970 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY y Kia Corporation

País: República de Corea

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PLEOS

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Cerraduras eléctricas para vehículos; cámaras de cajas negras para carros; cámaras de reconocimiento de automóviles; cámaras de infrarrojos para visión nocturna con líneas de aire incorporadas; sensores para motores de combustión interna; sensores de distancia; odómetros; aparatos para probar transmisiones de vehículos; aparatos para probar frenos de vehículos; sensores para medir la velocidad; sensores de distancia lateral para carros; aparatos de control de velocidad de vehículos; sensores para determinar la posición; sensores para determinar posición, velocidad, aceleración y temperatura; analizadores computarizados de motores de vehículos; indicadores automáticos de presión baja en llantas de vehículos; aparatos de diagnóstico para vehículos; registradores de kilometraje para vehículos; sensores de estacionamiento para vehículos; aparatos de diagnóstico a bordo (OBD) para automóviles; aparatos para conducir vehículos automáticamente; termostatos para vehículos; aparatos de advertencia para sonido virtual de motor de automóviles; alarmas para sistemas de monitoreo de presión de llantas; alarmas de colisión; señales, luminosas o mecánicas; lámparas de advertencia para vehículos; sensores de aire para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; instalaciones de control (eléctrico -); aparatos reguladores, eléctricos; dispositivos de control eléctrico; aparatos e instrumentos para regular electricidad; cargadores de baterías USB para uso en automóviles; aparatos robóticos de control eléctrico; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; dispositivos de carga inalámbrica; aparatos para ajustar focos delanteros; reguladores de voltaje para vehículos; dispositivos de control eléctrico para motores de combustión interna; baterías para vehículos eléctricos; baterías para automóviles; baterías de níquel-hidrógeno; baterías eléctricas para la energía de vehículos eléctricos; cables de arranque para motores; altavoces inalámbricos; sistema de gestión logística basado en RFID (dispositivo de comunicación RFID); aparatos de control remoto acoplable a automóviles; aparatos para la transmisión de datos; dispositivo de navegación por

sistema de posicionamiento global (GPS) para carros; aparatos de telecomunicaciones para uso en carros; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigaciones científicas; robots de enseñanza; software para la distribución inalámbrica de contenidos; paquetes de software integrados para la automatización de laboratorios; software informático para la integración de aplicaciones y base de datos; software para controlar y gestionar aplicaciones de servidores de acceso; software informático registrado para una conducción vehicular segura; software destinado a mejorar las capacidades audiovisuales de las aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráfico, imágenes fijas y videos; software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles; software informático para la gestión de bases de datos y el procesamiento y manipulación de bases de dato / almacenamiento de datos/ mercadeo basado en datos/ minería de datos y análisis de datos; software informático para mercadeo y negocios, incluyendo estrategia, investigación y planificación; aparatos para procesamiento de datos; simuladores para simular el funcionamiento de vehículos terrestres; simuladores de entretenimiento para conducción de vehículos; soportes para pantallas LCD para automóviles; fundas para PDA especialmente diseñadas para automóviles; computadoras de navegación para automóviles; aparatos digitales de grabación para conducir vehículos; caja negra para carros; pantallas electrónicas de interfaz para el conductor en automóviles; sistema electrónico de entrada sin llave para automóviles; adaptador para tabletas para automóviles; software para el procesamiento de datos; controlador de suministro de energía eléctrica; Aplicaciones de software de gestión de bases de datos descargables; pantallas de visualización frontal para automóviles; archivos multimedia descargables.

Número de expediente: 2026-001311

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de mayo del 2026. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2977 – M. 42891480 – Valor C\$ 145.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ;Hacer la vida más deliciosa!, Exp.2026-001376, a favor de Shanghai China Bistro, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2026150078 Folio 172, Tomo 12 de Señal de Propaganda del año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M2987 – M. 42799817 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: KELLANOVA

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KELLOGG'S ORIGINS FRUTELA

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Cereales listos para comer; cereales procesados; cereales para el desayuno; refrigerios a base de cereal; barras de cereal.

Número de expediente: 2026-001895

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2988 – M. 42799380 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.

País: Países Bajos

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PORCILIS

Para proteger:

Clase : 5

Productos/Servicios:

Preparaciones veterinarias para cerdos; Vacunas para cerdos.

Número de expediente: 2026-001935

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2989 – M. 42798908 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Shenzhen Yunji Intelligent Technology Co., Ltd.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OUKITECH

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

1. Software de juegos descargable; 2. programas informáticos [software descargable]; 3. aparatos telefónicos; 4. videoteléfonos; 5. teléfonos inteligentes [smartphones]; 6. teléfonos móviles; 7. auriculares de diadema; 8. material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; 9. cargadores para baterías eléctricas; 10. baterías galvánicas.

Número de expediente: 2026-002096

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2990 – M. 42799256 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OPPO LUMO

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Programas de Software para editar imágenes, sonido y vídeo; software de aplicación móvil descargable para la edición de imágenes, sonido y vídeo; Tabletas electrónicas; Relojes inteligentes; Software para procesar imágenes, gráficos y textos; Teléfonos inteligentes [smartphones]; Cámaras para teléfonos inteligentes; Cámaras de vídeo; Lentes fotográficas; Flashes para teléfonos inteligentes [smartphones]; Lentes para autofotos; Diafragmas [fotografía]; Cámaras (fotografía); Obturadores de lentes; Lentes ópticas; Obturadores para cámaras; Visores fotográficos.

Número de expediente: 2026-002040

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2991 – M. 42799035 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Parket Inc.

País: República de Corea

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MIXSOON

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

1. Productos cosméticos funcionales destinados al cuidado de la piel; 2. maquillaje; 3. cosméticos para tratamiento de belleza; 4. champús; 5. preparaciones de tocador; 6. productos cosméticos para el cuidado de la piel; 7. aceites esenciales; 8. pestañas postizas; 9. productos de limpieza para uso personal; 10. jabones para uso personal; 11. tatuajes temporales; 12. cosméticos elaborados con sustancias naturales; 13. preparaciones cosméticas para la regeneración de la piel; 14. perfumes; 15. acondicionadores para el cabello; 16. paquetes de máscaras faciales para uso cosmético; 17. aceites para uso cosmético; 18. cremas cosméticas; 19. desmaquilladores; 20. cosméticos.

Número de expediente: 2026-002041

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2992 – M. 42798786 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGUIPULLI S.A.

País: Chile

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

Dutties

Para proteger:

Clase: 25

1. Prendas de vestir; 2. Camisas; 3. Camisetas; 4. Pantalones; 5. Chaquetas; 6. Faldas; 7. Pijamas; 8. Ropa interior; 9. Calzado; 10. Sombreros.

Clase : 35

1. Publicidad; 2. Publicidad en línea; 3. Presentación de productos en medios de comunicación para fines de venta al por menor; 4. Mercadotecnia; 5. Promoción de ventas para terceros; 6. Asistencia en la gestión de negocios; 7. Información comercial a través de sitios web; 8. Suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; 9. Gestión de negocios de franquicias; 10. Publicidad de pago por clic; 11. Relaciones públicas; 12. Estudios de mercado; 13. Exposición de productos.

Número de expediente: 2026-002095

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3006 – M. 42906717 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Honduras

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NATRÉ FERTILITY

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

UN SUPLEMENTO DISEÑADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS ÓVULOS Y APOYAR LA FUNCIÓN OVÁRICA.

Número de expediente: 2026-001992

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3009 – M. 9217935 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Grass Fed

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne y extractos de carne.

Número de expediente: 2026-001748

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3010 – M. 9217889 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Dr Etc Holdco LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SNOOP DOGG

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Ropa; sombreros; calzado.

Número de expediente: 2026-001747

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3011 – M. 43266316 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Torrecom Partners LLC. y Compañía Limitada

País: República de Nicaragua

Apoderado: LUISA IVANIA REYES HERNÁNDEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

TORRECOM

Para proteger:

Clase: 38

Productos/Servicios:

Servicios que permiten la comunicación entre al menos dos partes, así como los servicios de difusión y transmisión de datos.

Número de expediente: 2026-001642

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3012 – M. 9217820 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Link Snacks, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

JACK LINK'S

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne seca de res; salchicha de res; carne seca de cerdo; salchicha de cerdo; carne; carne deshidratada; aperitivos de carne.

Número de expediente: 2026-001913

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3013 – M. 9218001 – Valor C\$ 190.00

Solicitante: MANGO MNG, S.A.

País: España

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RILLY

Para proteger:

Clase: 14

Artículos de relojería; relojes de pulsera; despertadores; relojes de pared; instrumentos cronométricos; joyería; bisutería; anillos [joyería]; pulseras [joyería]; cadenas [joyería]; collares [joyería]; colgantes; broches [joyería]; pendientes; medallas; medallones; gemelos; pasadores de corbata; adornos; piedras preciosas; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; adornos para teléfonos móviles; accesorios de fantasía para teléfonos móviles, en concreto: adornos para teléfonos móviles, joyas para móviles, colgantes para teléfonos móviles; Metales preciosos y sus aleaciones (no para uso dental) y productos de estas materias o chapados que no se incluyan en otras clases, en concreto: figuritas, objetos de arte, estatuas, estatuillas, cajas, joyeros, estuches, insignias, monedas; Joyeros y estuches para relojes.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero; artículos de marroquinería de cuero o imitaciones de cuero (excepto estuches adaptados a los productos que contendrán, guantes y cinturones); baúles y maletas; cajas de cuero o cartón-cuero; baúles [artículos de equipaje]; maletines para documentos; maletines y portadocumentos; bolsitos de mano; carteras de cuero (marroquinería); bolsas; carteras escolares; bolsas de red para la compra; bolsas [envolturas, bolsitas] de cuero para embalar; mochilas portabebés de cuero; mochilas; bolsas de ruedas para la compra; bolsos de montañismo; bolsos de campamento; bolsos de playa; bolsos de viaje; fundas de viaje para prendas de vestir; tarjeteros [carteras]; carteras de bolsillo; monederos que no sean de metales preciosos; portamonedas; bolsos de mano que no sean de metales preciosos; sombrereras de cuero; cofrecillos para contener artículos de tocador; bandoleras; correas de cuero; cordones de cuero; correas; hilos; tiras; cintas; cinchas de cuero; collares para perros; bozales; correas para animales; envolturas de pieles (pieles de pelo para abrigos o adornos); pieles de animales; paraguas; sombrillas; bastones; fundas de paraguas; artículos de guarnicionería; fustas.

Clase: 25

Prendas de vestir para caballero, señora y niños; prendas de vestir de cuero; pieles [prendas de vestir]; prendas de vestir de deporte; blusones; gabardinas [prendas de vestir]; impermeables; tapados; mantillas; mitones; sobretodos; trincheras; parkas; pelerinas; pellizas; chaquetones;

trajes; disfraces [trajes]; chaquetas; guardapolvos [batas]; delantales [prendas de vestir]; combinaciones [ropa interior]; blusas; rebecas; pulóveres; suéteres; géneros de punto [ropa]; camisetas sin mangas; chalecos; polleras; enaguas; pantalones largos; vestidos; saris; camisas; camisas de manga corta; camisetas [de manga corta]; pantalón corto; bermudas; prendas de vestir confeccionadas; ropa de papel; manguitos; pijamas; saltos de cama; bañadores; trajes de baño; vestidos de playa; maillots; albornoces; ropa interior; bodys [prendas de vestir]; corpiños interiores o de vestir; pantaletas; slips; sostenes; corsés [ropa interior]; portaligas; calcetines; medias; pantis; prendas de calcetería; pañuelos de cuello; bufandas; chales; pañuelos para el cuello; bandas; estolas (pieles); guantes (vestimenta); cinturones (vestimenta); tirantes; corbatas; pajaritas; pañuelos [ropa]; protectores para cuellos de prendas de vestir; ropa de bebé; camisitas; canastillas; baberos (que no sean de papel); zapatos; calzado; calzado de playa; calzado para actividades deportivas; calzado de esquí; botas; botines; zuecos (calzado); alpargatas; sandalias; sandalias de baño; zapatillas de interior; sombreros; velos; birretes; viseras para el sol [artículos de sombrerería]; boinas; gorras; gorros de baño; bandas para la cabeza (prendas de vestir); turbantes.

Número de expediente: 2026-001850

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3014 – M. 43198424 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ZETA GAS NICARAGUA, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE ABELINO BAEZ BLANDINO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ZETA GAS

Para proteger:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles y derivados del petróleo, incluyendo gas licuado de petróleo y carburantes.

Número de expediente: 2026-001837

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3015 – M. 43198316 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ZETA GAS NICARAGUA, S.A.
País: República de Nicaragua
Apoderado: JOSE ABELINO BAEZ BLANDINO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ZETA

Para proteger:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles y derivados del petróleo, incluyendo gas licuado de petróleo y carburantes.

Número de expediente: 2026-001839

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3016 – M. 43198045 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I DE C.V

País: México

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TAMBOCOR

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos y preparaciones farmacéuticas para uso cardiovascular, incluyendo medicamentos para el tratamiento y control de arritmias cardíacas y otros trastornos de ritmo cardíaco.

Número de expediente: 2026-001925

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3017 – M. 43197932 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.

País: México

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PROTEARS

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos y preparaciones farmacéuticas oftalmológicos.

Número de expediente: 2026-001926

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3018 – M. 42967656 – Valor C\$ 145.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN en representación de AXALBION SA, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ÁCIDO [((IR,2S,5R)-2-ISOPROPIL-5-METIL-CICLOHEXANECARBONIL)-AMINO]- ACÉTICO ESTER DE ISOPROPILO PARA EL TRATAMIENTO DE LA TOS CRÓNICA

Numero de Expediente: 2021000114 I

Fecha de presentación: 10/12/2021

Nombre y Domicilio del Solicitante: AXALBION SA, EPFL Innovation Park, bâtiment C c/o Fondation EPFL Innovation Park 1015 Lausanne (CH)

Representante / Apoderado(a) Especial: KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Reino Unido 10/6/2019 1908219.7

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Ashley WOODCOCK: Axalbion SA EPFL Innovation Park, bâtiment C c/o Fondation EPFL Innovation Park, 1015 Lausanne (CH), ciudadano de REINO UNIDO y Olivier POIROT: Axalbion SA EPFL Innovation Park, bâtiment C c/o Fondation EPFL Innovation Park, 1015 Lausanne (CH), ciudadano de SUIZA

Simbolo de clasificación (CIP): A61K 31/223 (2006.01); A61P 11/14 (2006.01)

Resumen:

La presente invención pertenece en general al campo de la terapia. Más específicamente, la presente invención se refiere a un cierto compuesto, éster isopropílico del ácido [((IR,2S,5R)-2-isopropil-5-metil-ciclohexanecarbonil)-amino]-acético (también denominado aquí como “AX-8” o “Gly-O-iPr”), como se describe en el presente documento, para uso en un método de tratamiento del cuerpo humano o animal mediante terapia, más específicamente, para su uso en un método de tratamiento de la tos crónica (CC), que incluye, por ejemplo, tos crónica refractaria (CCR) y tos crónica idiopática (CCI), como se describe en el presente documento.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños

Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de agosto del año 2026. Registrador.

Reg. 2026-M3019 – M. 42967851 – Valor C\$ 145.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN en representación de UPL LIMITED, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIÓN FUNGICIDA

Numero de Expediente: 2023000023 I

Fecha de presentación: 24/03/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: UPL LIMITED, UPL House, 610 B/2, off Western Express Highway, Bandra Village, Bandra (East), Maharashtra Mumbai 400051 (IN) Representante / Apoderado(a) Especial: KAREN NATALIA BONILLA GAITÁN

País u Oficina, fecha y número de prioridad: India 24/9/2020 202021041481

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Shiv Kumar SHARMA: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, Off Western Express Highway, Bandra Village, Bandra-East, Maharashtra Mumbai 400051 (IN), ciudadano de INDIA; Kuntal DAS: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, Off Western Express Highway, Bandra Village, Bandra-East, Maharashtra Mumbai 400051 (IN), ciudadano de INDIA y Kalpesh Parimal CHOKASHI: UPL Limited, UPL House, 610 B/2, Off Western Express Highway, Bandra Village, Bandra-East, Maharashtra Mumbai 400051 (IN), ciudadano de INDIA

Simbolo de clasificación (CIP): A01N 25/04 (2006.01); A01N 25/30 (2006.01); A01N 31/04 (2006.01); A01N 65/24 (2009.01); A01P 3/00 (2006.01)

Resumen:

La presente invención se refiere a una composición que comprende cinamaldehído. Más particularmente la presente invención se refiere a una emulsión acuosa que comprende cinamaldehído, un proceso de preparación y un método de uso de la misma.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 13 de agosto del año 2026. Registrador.

Reg. 2026-M3020 – M. 3218087 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Link Snacks, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne seca de res; salchicha de res; carne seca de cerdo; salchicha de cerdo; carne; carne deshidratada; aperitivos de carne.

Número de expediente: 2026-001912

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3021 – M. 39218176 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020102

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne y extractos de carne.

Número de expediente: 2026-001745

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3022 – M. 9229690 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio J & J, clase 5 Internacional, Exp.2021-003428, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2024140114 Folio 151, Tomo 464 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dos de julio, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo,
Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M3023 – M. 43276203 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Walkiria Briones Barreda
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de tratamientos, higiene y belleza para personas.

Número de expediente: 2026-000687

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3024 – M. 9218311 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Dai Nippon Insatsu Kabushiki Kaisha (también comerciando como Dai Nippon Printing Co., Ltd.)

País: Japón

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

DNP

Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 40

Productos/Servicios:

Alquiler de máquinas para la impresión de fotografías y para la elaboración de álbumes fotográficos; impresión de fotografías, incluidas las realizadas a partir de soportes digitales; esterilización, aseptización y procesamiento aséptico de alimentos y bebidas; llenado de bebidas en botellas, envases y embalajes; procesamiento de alimentos; conservación de alimentos; tratamiento de metales; procesamiento de plásticos; tratamiento y transformación de papel; ampliación fotográfica; impresión fotográfica; revelado de películas fotográficas; encuadernación; fotograbado; alquiler de máquinas y aparatos para el revelado, la impresión, la ampliación y el acabado fotográficos; alquiler de máquinas de encuadernación; alquiler de máquinas y aparatos para el procesamiento de alimentos y bebidas; alquiler de máquinas y aparatos para la fabricación de pulpa, la fabricación de papel y la transformación de papel; suministro de información en materia de tratamiento de materiales; servicios de impresión; alquiler de máquinas y aparatos de impresión; laminado de metal, plástico, madera y papel.

Número de expediente: 2026-000968

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2978 – M. 42839265 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA en representación de Alfonso HERNÁNDEZ MAYEN, HEALIXA, INC, Daniel STEWART LANG y CONSOLIDANDO EL PATRIMONIO, S.A.P.I. DE C.V., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DISPOSITIVO PARA COSECHAR VAPOR DE AGUA ATMOSFÉRICO

Numero de Expediente: 2022000038 I

Fecha de presentación: 06/05/2022

Nombre y Domicilio del Solicitante: Alfonso HERNÁNDEZ MAYÉN, Calle 6, número 478, Garcia Ginerés, Mérida, Yucatán, 97070, México.; HEALIXA, INC, 477 Madison Avenue 6th Floor, Manhattan, NY Nueva York, NY 10022, United States of America; Daniel STEWART LANG, Calle 6, número 478, Garcia Ginerés Mérida, Yucatán, 97070, México y CONSOLIDANDO EL PATRIMONIO, S.A.P.I. DE C.V., Heriberto Frias Número 1032 Del Valle Centro Ciudad de México, 03100, México Representante / Apoderado(a) Especial: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

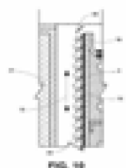
País u Oficina, fecha y número de prioridad: México 12/11/2019 MX/a/2020/001916

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Daniel STEWART LANG: Calle 6, número 478, Garcia Ginerés, Mérida, Yucatán, 97070, México., ciudadano de MÉXICO

Simbolo de clasificación (CIP): E03B 3/28 (2006.01); F24F 3/14 (2006.01); F24F 11/41 (2018.01); B01D 5/00 (2006.01); B01D 53/26 (2006.01); F25B 39/02 (2006.01); F25B 39/04 (2006.01); F25B 41/06 (2006.01); F25D 21/00 (2006.01); F25D 21/06 (2006.01); F25D 21/14 (2006.01); C02F 1/22 (2006.01); C09K 5/02 (2006.01); C09K 5/04 (2006.01); C09K 5/06 (2006.01); F28D 20/02 (2006.01)

Resumen:

La presente divulgación está dirigida a dispositivos, sistemas y productos para atraer, capturar y convertir vapor de agua atmosférico en agua líquida útil, utilizando el proceso térmico dinámico de la deposición, estados de cambio de fase y fusión.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 13 de agosto del año 2026. (f) Registrador. (f) Secretario RPI.

Reg. 2026-M2993 – M. 42799907 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: VALENTINA ARISTIZABAL ARISTIZABAL.

País: Colombia

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Valef

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Esmaltes de uñas; esmaltes de uñas en gel; calcomanías decorativas para uñas; cremas para las uñas; endurecedores y fortalecedores de uñas; escarcha decorativa para las uñas; esmaltes de base para las uñas [productos cosméticos]; kits para el cuidado de las uñas que comprenden esmaltes

de uñas, quitaesmaltes y uñas postizas; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; plumas de esmalte de uñas; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; preparaciones para pulir las uñas; puntas de uñas postizas para fines cosméticos; quitaesmalte para uñas [cosméticos]; uñas postizas; cosméticos.

Número de expediente: 2026-001959

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2994 – M. 42800006 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: EXPRESS LUCK INDUSTRIAL (SHENZHEN) LIMITED.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Caixun

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase : 9

1. computadoras; 2. aparatos de procesamiento de datos; 3. monitores [hardware]; 4. periféricos informáticos; 5. terminales interactivos con pantalla táctil; 6. computadoras portátiles; 7. tabletas electrónicas; 8. organizadores personales digitales [PDA]; 9. microprocesadores; 10. televisores; 11. pantallas de vídeo; 12. baterías eléctricas; 13. auriculares; 14. micrófonos; 15. altoparlantes; 16. aparatos de radio; 17. receptores [audio y vídeo]; 18. mandos de realidad virtual; 19. proyectores de vídeo; 20. cámaras de salpicadero; 21. cámaras fotográficas; 22. pantallas fluorescentes; 23. circuitos integrados; 24. controles remotos; 25. cargadores de pilas y baterías.

Clase: 11

1. hornos de microondas [aparatos de cocina]; 2. freidoras de aire caliente; 3. hornos de pan; 4. ollas eléctricas; 5. hervidores eléctricos; 6. máquinas de café eléctricas; 7. calentadores de tazas alimentados por USB; 8. aparatos de calentamiento y refrigeración para la distribución de bebidas calientes y frías; 9. refrigeradores; 10. armarios frigoríficos; 11. aparatos para enfriar bebidas; 12. aparatos e instalaciones de enfriamiento; 13. máquinas para preparar helados y helados cremosos; 14. aparatos y máquinas para purificar el aire; 15. secadores de cabello; 16. secadores de aire; 17. aparatos e instalaciones de ventilación [aire acondicionado]; 18. deshumidificadores; 19. ventiladores [climatización]; 20. esterilizadores para instrumentos médicos.

Clase: 28

1. aparatos para juegos; 2. máquinas de videojuegos; 3. juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; 4. mandos para consolas de juego; 5. consolas de videojuegos; 6. palancas de mando [joysticks] para videojuegos; 7. teclados para gaming; 8. ratones para gaming; 9. consolas de videojuegos portátiles; 10. ventiladores de enfriamiento externos para consolas de juego; 11. juguetes inteligentes; 12. aparatos de culturismo.

Número de expediente: 2026-001982

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2995 – M. 42800133 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: ANJOY FOODS GROUP CO., LTD.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290108

Para proteger:

Clase : 29

1. Croquetas; 2. cangrejos de río que no estén vivos; 3. filetes de pescado; 4. carne; 5. pescado; 6. cola de pescado para uso alimenticio; 7. salchichas; 8. alimentos a base de pescado; 9. camarones que no estén vivos; 10. tofu; 11. huevas de pescado preparadas; 12. bolas de masa guisada a base de papa; 13. Refrigerios a base de pescado; 14. carne en conserva; 15. saté; 16. buñuelos de papa; 17. productos de charcutería; 18. aros de cebolla rebozados; 19. pepinos de mar que no estén vivos; 20. salchichas rebozadas.

Clase : 30

1. Bollos; 2. pastelitos dulces y salados [productos de pastelería]; 3. productos de pastelería; 4. pizzas; 5. pasteles de carne [empanadas de carne]; 6. rollitos de primavera; 7. pastelitos de arroz; 8. masa de pastelería; 9. baozi [bollos rellenos]; 10. jiaozi [porciones de masa hervida rellena]; 11. burritos mexicanos; 12. bolas de masa guisada a base de harina; 13. onigiri [bolas de arroz]; 14. panes planos a base de papa; 15. cruasanes; 16. helados; 17. halvas; 18. panecillos; 19. tortitas saladas; 20. empanadas.

Número de expediente: 2026-001911

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua treinta de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3007 – M.43112313 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: GRUPO ZACMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: DIEGO IVÁN SANDINO SOLIS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 35

Asesoramiento sobre gestión empresarial, asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación / asistencia administrativa para responder a solicitudes de propuestas [RFPs], auditorías contables y financieras, auditorías empresariales, consultoría sobre gestión de personal, consultoría sobre gestión empresarial, contabilidad / teneduría de libros, consultoría sobre organización de negocios, elaboración de estados de cuenta, estudios de mercado, facturación, gestión administrativa externalizada para empresas, negociación de contratos de negocios para terceros, negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros, preparación de declaraciones tributarias, preparación de estudios de rentabilidad de empresas, preparación de nóminas, previsiones económicas, recopilación de estadísticas, registro de datos y de comunicaciones escritas, selección de personal, servicios de presentación de declaraciones tributarias.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios, servicios actuariales, administración de bienes inmuebles, servicios de agencias de cobro de deudas, análisis financiero, asesoramiento sobre deudas, alquiler de bienes inmuebles, cobro de alquileres, consultoría financiera, consultoría sobre seguros, servicios de elaboración de presupuestos para la estimación de costes / servicios de elaboración de presupuestos para la estimación de costos, estimaciones financieras para responder a convocatorias de licitación / estimaciones financieras para responder a solicitudes de propuestas, servicios de estimaciones fiscales, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles], evaluación financiera de activos de propiedad intelectual, evaluación financiera de los costes de desarrollo en relación con las industrias del petróleo, el gas y la minería, gestión financiera, gestión financiera de pagos de reembolso para terceros, investigación financiera, servicios de liquidación de empresas [finanzas].

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento;

actividades deportivas y culturales. Academias [educación], organización y dirección de coloquios, servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios, organización de concursos [actividades educativas o recreativas], organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, cursos de reciclaje profesional, cursos por correspondencia / enseñanza por correspondencia, educación / enseñanza / instrucción [enseñanza] / servicios educativos, organización y dirección de foros presenciales educativos, publicación de libros, publicación de textos que no sean publicitarios, publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico, organización y dirección de seminarios, organización y dirección de simposios, suministro de información sobre educación, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, suministro en línea de videos no descargables, organización y dirección de talleres de formación, servicios de traducción, transferencia de conocimientos especializados, servicios de tutoría [instrucción].

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, administración jurídica de licencias, servicios de arbitraje, asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación / asesoramiento jurídico para responder a solicitudes de propuestas (RFPS), servicios de asesoramiento jurídico sobre mapeo de patentes, servicios de auditoría con fines de observancia reglamentaria / servicios de auditoría de cumplimiento reglamentario, servicios de auditoría de observancia jurídica / servicios de auditoría de cumplimiento jurídico, concesión de licencias [servicios jurídicos] en el marco de edición de software, concesión de licencias de propiedad intelectual, concesión de licencias de software (servicios jurídicos), consultoría sobre propiedad intelectual, servicios de contenciosos, servicios de defensa jurídica, gestión de derechos de autor, investigación de antecedentes personales, investigación jurídica, servicios de investigación sobre personas desaparecidas / búsqueda de personas desaparecidas, servicios jurídicos en el ámbito de la inmigración, servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros, localización de objetos robados, mediación, servicios de preparación de documentos jurídicos, redacción de correspondencia personal, registro de nombres de dominio [servicios jurídicos], servicios de solución extrajudicial de controversias, servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico, servicios de vigilancia jurídica.

Número de expediente: 2026-001225

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua catorce de julio, del año dos mil dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3008 – M. 43112589 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: GRUPO ZACMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: DIEGO IVÁN SANDINO SOLIS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

BMR AUDIT

Para proteger:

Clase: 35

Asesoramiento sobre gestión empresarial, asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación / asistencia administrativa para responder a solicitudes de propuestas (RFPs), auditorías contables y financieras, auditorías empresariales, consultoría sobre gestión de personal, consultoría sobre gestión empresarial, contabilidad / teneduría de libros, consultoría sobre organización de negocios, elaboración de estados de cuenta, estudios de mercado, facturación, gestión administrativa externalizada para empresas, negociación de contratos de negocios para terceros, negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros, preparación de declaraciones tributarias, preparación de estudios de rentabilidad de empresas, preparación de nóminas, previsiones económicas, recopilación de estadísticas, registro de datos y de comunicaciones escritas, selección de personal, servicios de presentación de declaraciones tributarias.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios, servicios actuariales, administración de bienes inmuebles, servicios de agencias de cobro de deudas, análisis financiero, asesoramiento sobre deudas, alquiler de bienes inmuebles, cobro de alquileres, consultoría financiera, consultoría sobre seguros, servicios de elaboración de presupuestos para la estimación de costes / servicios de elaboración de presupuestos para la estimación de costos, estimaciones financieras para responder a convocatorias de licitación / estimaciones financieras para responder a solicitudes de propuestas, servicios de estimaciones fiscales, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles], evaluación financiera de activos de propiedad intelectual, evaluación financiera de los costes de desarrollo en relación con las industrias del petróleo, el gas y la minería, gestión financiera, gestión financiera de pagos de reembolso para terceros, investigación financiera, servicios de liquidación de empresas [finanzas].

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento;

actividades deportivas y culturales. Academias [educación], organización y dirección de coloquios, servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios, organización de concursos [actividades educativas o recreativas], organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, cursos de reciclaje profesional, cursos por correspondencia / enseñanza por correspondencia, educación / enseñanza / instrucción [enseñanza] / servicios educativos, organización y dirección de foros presenciales educativos, publicación de libros, publicación de textos que no sean publicitarios, publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico, organización y dirección de seminarios, organización y dirección de simposios, suministro de información sobre educación, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, suministro en línea de videos no descargables, organización y dirección de talleres de formación, servicios de traducción, transferencia de conocimientos especializados, servicios de tutoría [instrucción].

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, administración jurídica de licencias, servicios de arbitraje, asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación / asesoramiento jurídico para responder a solicitudes de propuestas (RFPS), servicios de asesoramiento jurídico sobre mapeo de patentes, servicios de auditoría con fines de observancia reglamentaria / servicios de auditoría de cumplimiento reglamentario, servicios de auditoría de observancia jurídica / servicios de auditoría de cumplimiento jurídico, concesión de licencias [servicios jurídicos] en el marco de edición de software, concesión de licencias de propiedad intelectual, concesión de licencias de software (servicios jurídicos), consultoría sobre propiedad intelectual, servicios de contenciosos, servicios de defensa jurídica, gestión de derechos de autor, investigación de antecedentes personales, investigación jurídica, servicios de investigación sobre personas desaparecidas / búsqueda de personas desaparecidas, servicios jurídicos en el ámbito de la inmigración, servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros, localización de objetos robados, mediación, servicios de preparación de documentos jurídicos, redacción de correspondencia personal, registro de nombres de dominio [servicios jurídicos], servicios de solución extrajudicial de controversias, servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico, servicios de vigilancia jurídica.

Número de expediente: 2026-001224

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua catorce de julio, del año dos mil dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2979 – M. 42902684 – Valor C\$ 775.00

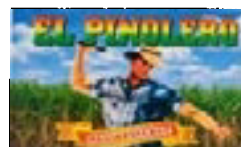
Solicitante: MOISES ANTONIO MELENDEZ BARRERA Y KEVIN DAVID BLANDON SALAZAR

País: República de Nicaragua

Apoderado: JORGE LUIS URBINA ALEMAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020113, 290101, 290102, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 33

Productos/Servicios:

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS); RON DE CAÑAS.

Número de expediente: 2026-001921

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2980 – M. 42970247 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSSELING JOSE CALERO BONILLA

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Venta de electrodomésticos, teléfonos, tabletas, laptops, accesorios de teléfono, reparación de celulares y laptops.

Número de expediente: 2026-001764

Fecha de Primer Uso: veintiuno de agosto, del año dos mil veinte

Presentada: 15 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2981 – M. 42980148 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Espacios Modulares Sociedad Anónima
País: República de Nicaragua
Apoderado: CLAUDIA MARIA GARCIA ROBLETO
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a servicios inmobiliarios, arrendamiento de módulos.

Número de expediente: 2026-001924

Fecha de Primer Uso: cinco de noviembre, del año dos mil veinticinco

Presentada: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2982 – M. 42980223 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Espacios Modulares Sociedad Anónima
País: República de Nicaragua
Apoderado: CLAUDIA MARIA GARCIA ROBLETO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES.

Clase: 36

Productos/Servicios:

NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Número de expediente: 2026-001923

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2983 – M. 42890089 – Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley

de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió el Emblema SHANGHAI CHINA BISTRO, Exp.2026-001296, a favor de Shanghai China Bistro, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2026150076 Folio 159, Tomo 23 de Nombre Comercial del año 2026.



Shanghai China Bistro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Managua catorce de agosto, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M2984 – M.42889325 – Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios Shanghai China Bistro y Diseño, clase 43 Internacional, Exp.2026-001375, a favor de Shanghai China Bistro, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2026150077 Folio 51, Tomo 502 de Inscripciones del año 2026, vigente hasta el año 2036.



Shanghai China Bistro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua diecisiete de agosto, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M2985 – M.42890739 – Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió el Emblema SHANGHAI EXPRESS, Exp.2026-001295, a favor de Shanghai China Bistro, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2026150079 Folio 160, Tomo 23 de Nombre Comercial del año 2026.



Shanghai Express

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua catorce de agosto, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M2986 – M.42988970 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: ERICK MAURICIO GUENNEL BUSTAMANTE

País: República de Nicaragua
 Apoderado: DANNY JOVANY GAITÁN ORTIZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

BIBERONES PLÁSTICOS O DE VIDRIO EN TODAS LAS ONZAS, CHUPETES. ORDEÑADORES (SACALECHES/ TIRALECHES); ASPIRADORA NASAL. FAJAS DE NIÑOS.

Clase: 12

Productos/Servicios:

COCHES PARA NIÑOS, CAPOTES PARA COCHES DE NIÑOS. TRICICLOS. ASIENTOS PARA VEHÍCULOS DE NIÑOS. CARRITOS.

Clase: 20

Productos/Servicios:

CUNAS, ALMOHADAS, COJINES. SILLAS ALTAS PARA NIÑOS. PARQUES DE BEBÉS/ CORRALES DE BEBÉS/CORRALITOS DE BEBÉS, CAMAS PARA/NIÑOS. CAMBIADORES PARA BEBÉS [COLCHONETAS], COLCHONETAS PARA PARQUES DE BEBÉS / COLCHONETAS PARA/CORRALES DE BEBÉS / COLCHONETAS PARA CORRALITOS DE BEBÉ. ANDADERAS PARA NIÑOS.

Clase: 21

Productos / Servicios:

BAÑERAS PARA BEBÉS. BACINILLAS.

Número de expediente: 2026-002007

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2996 – M. 42800335 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Camas, colchones y somieres.

Número de expediente: 2026-001896

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2997 – M. 42441474 – Valor C\$ 775.00

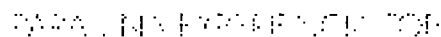
Solicitante: ARACELIA DEL CARMEN GUTHRIE MENA y JEANINA DEL CARMEN JARQUIN GAGO.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: Marca 1) TOPTIRE & DISEÑO, clase 12 Internacional, expediente número 2026-001122, fecha de presentación: 22/04/2026. Productos y servicios: Para publicitar Llantas de motocicletas en clase 12 internacional.

Número de expediente: 2026-001124

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2998 – M. 42441590 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARACELIA DEL CARMEN GUTHRIE MENA y JEANINA DEL CARMEN JARQUIN GAGO.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 150701

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Llantas de motocicletas.

Número de expediente: 2026-001122

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M2999 – M. 42441345 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARACELIA DEL CARMEN GUTHRIE MENA y JEANINA DEL CARMEN JARQUIN GAGO.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 150701

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de venta de llantas y repuestos para motocicletas.

Número de expediente: 2026-001123

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3000 – M. 42441224 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: AMELA DABDUB IMPORTACIONES Y COMPAÑIA LIMITADA, abreviadamente conocida como ADIM Y CIA. LTDA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carnes y embutidos en conserva; Carne enlatada [conservas]; Conservas de aves de corral; Conservas de carne de cerdo; Conservas de frutas; Conservas de frutas envasadas al vacío; Conservas de hortalizas; Conservas de hortalizas envasadas al vacío; Conservas de legumbres; Conservas de legumbres envasadas al vacío; Conservas

de productos alimenticios a base de carne; Fruta enlatada [conservas]; Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas; Picadillo [frutas en conserva]; Jaleas; Mermeladas; Compotas.

Número de expediente: 2026-000924

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3001 – M. 42441108 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: AMELA DABDUB IMPORTACIONES Y COMPAÑIA LIMITADA, abreviadamente conocida como ADIM Y CIA. LTDA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290102, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase : 29

Productos/Servicios:

Atún [en conserva]; Atún enlatado [conservas]; Sardinias [pescado no vivo]; Conservas congeladas de pescado; Conservas de marisco; Conservas de pescado; Conservas de pescado envasadas al vacío; Ostras enlatadas [conservas]; Productos preparados a base de pescado, en especial de sardinias en salsa de tomate y/o en salsa de tomate picante.

Número de expediente: 2026-000923

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3002 – M. 43017445 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JUAN IGNACIO SOLORZANO MARTINEZ
País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Hielo; cubitos de hielo.

Número de expediente: 2026-002234

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3003 – M. 43017362 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JUAN IGNACIO SOLORZANO MARTINEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de venta al por mayor y al por menor de hielo y cubitos de hielo, servicios de alquiler de máquinas y equipos para la fabricación de hielo.

Número de expediente: 2026-002235

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3004 – M. 43017244 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JUAN IGNACIO SOLORZANO MARTINEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta al por mayor y al por menor de hielo y cubitos de hielo, al alquiler de máquinas y equipos para la fabricación de hielo, y a la venta y alquiler de máquinas expendedoras de cualquier tipo.

Número de expediente: 2026-002236

Fecha de Primer Uso: veintitrés de julio, del año dos mil veintiseis

Presentada: 24 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3005 – M. 9179030 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOS BURNETT

País: República de Nicaragua

Apoderado: JAVIER ALEJANDRO QUINTO RE

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 21

Vasos, tasas y otros artículos promocionales.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado y merchandising.

Clase: 34

Tabaco y productos relacionados con el consumo de tabaco.

Clase: 35

Comercialización, administración y promoción de negocios, marketing y franquicias.

Clase: 39

Transporte turístico, tours, excursiones, agencias de viajes y shuttle.

Clase: 41

Educación, formación, servicios de entretenimiento, depositivas y culturales.

Número de expediente: 2026-001950

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3025 – M. 43198204 – Valor C\$ 870.00

Solicitante: LIVE ROUPAS ESPORTIVAS LTDA
País: Brasil
Apoderado: JOSE ABELINO BAEZ BLANDINO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

LIVE!

Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, excepto calzado con calefacción eléctrica; prendas para cubrir las manos; alpargatas; enaguas; artículos de sombrerería; prendas de punto; delantales; camisones tipo baby doll; vendas elásticas; pañuelos tipo bandana; pantalones cortos deportivos; pantalones cortos; bikinis; blazers; bodys; gorras; botas; botas deportivas; bufandas; zapatos deportivos; zapatos; pantalones; bragas; pantalonetas de baño; slips de baño; camisas de manga corta; camisas deportivas; camisetas; camisetas sin mangas para deportes; suéteres; pareos; capuchas [prendas de vestir]; abrigos; chaquetas; ropa interior larga térmica; sombreros; sandalias tipo flip-flop; fajas [ropa interior]; cinturones [prendas de vestir]; cinturones monederos [prendas de vestir]; cuellos [prendas de vestir]; chalecos; combinaciones [ropa interior]; corsés; corsés de lencería; ropa interior; bufandas; corsés; estolas; cintas para la cabeza [prendas de vestir]; cintas para la cabeza [prendas de vestir]; disfraces [prendas de vestir]; gabardinas [prendas de vestir]; galochas; cofias; batas de laboratorio; overoles [prendas de vestir]; jerséis [prendas de vestir]; leggings [pantalones]; pañuelos para la cabeza; pañuelos para el cuello; leotardos; lencería; guantes [prendas de vestir]; guantes para ciclismo; guantes sin dedos; overoles; trajes de baño; suéteres [prendas de vestir]; chales; calcetines absorbentes del sudor; calcetines; medias panty; chaquetas; prendas de piel [vestimenta]; batas; leggings; pijamas; calentadores para piernas; jerseys; camisetas de compresión para deportes; túnicas; ropa interior; ropa para gimnasio; trajes de baño; prendas de vestir de cuero; ropa de playa; ropa deportiva con sensores digitales; ropa impermeable; ropa interior absorbente del sudor; batas de baño; faldas; culottes; sandalias; sandalias para baño; calzado deportivo; zapatos para gimnasio; zapatos; abrigos; chaqueta tipo spencer; suéteres; pantalonetas de baño; tirantes [prendas de vestir]; sostenes; trajes; cintas para la cabeza; gorros de ducha; gorros de natación; disfraces; trajes de baño; turbantes; uniformes; vestidos; prendas de vestir; prendas de vestir manufacturadas; prendas de vestir de látex; prendas de vestir para automovilistas; prendas de vestir para ciclistas; viseras [somerería]; chales.

Clase: 35

Comercialización (por cualquier medio) de artículos

de vestir; comercialización (por cualquier medio) de artículos de imitación de cuero; comercialización (por cualquier medio) de prendas de vestir; comercialización (por cualquier medio) de calzado; servicios de comercio electrónico relacionados con prendas de vestir, accesorios y artículos de vestir.

Número de expediente: 2026-001815

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3026 – M. 43198619 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ZETA GAS NICARAGUA,S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE ABELINO BAEZ BLANDINO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Z
GAS

Clasificación de Viena: 270501, 290104 y 290103

Para proteger:

Clase : 4

Productos/Servicios:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles y derivados del petróleo, incluyendo gas licuado de petróleo y carburantes.

Número de expediente: 2026-001841

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3027 – M. 43198532 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ZETA GAS NICARAGUA,S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE ABELINO BAEZ BLANDINO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Z
ZETA

Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles y derivados del petróleo, incluyendo gas licuado de petróleo y carburantes.

Número de expediente: 2026-001840

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3028 – M. 9218400 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Link Snacks, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne seca de res; salchicha de res; carne seca de cerdo; salchicha de cerdo; carne; carne deshidratada; aperitivos de carne.

Número de expediente: 2026-001915

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3030 – M. 9218460 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290115

Para proteger:

Clase: 29

Bebidas a base de lácteos, leche, frutas congeladas, bocadillos a base de frutos secos, bocadillos a base de soya y yogur.

Clase: 30

Productos de panadería, galletas, brownies, pasteles de queso, magdalenas, donas, muffins, pays, costras para pays, obleas, cereales para el desayuno, bocadillos a base de cereales, bebidas a base de chocolate, cacao, chocolate caliente, dulces de chocolate, chocolate, migas de galleta de chocolate, café y sustitutos del café, galletas dulces, postres, mezclas para brownies, mezclas para postres, pudines, mezclas de pudín instantáneo, gelatinas saborizadas y endulzadas, crema batida, galletas saladas, harina, bocadillos a base de harina, saborizantes para alimentos, glaseado, dulces congelados, helado, paletas de helado, pasteles de helado, conos de helado, sándwiches de helado, canastas de regalo que contienen galletas dulces, bocadillos a base de granos, bocadillos a base de multigranos, bocadillos a base de arroz, mezclas de bocadillos que consisten principalmente en galletas dulces y té.

Clase: 32

Bebidas energéticas y bebidas no alcohólicas.

Número de expediente: 2026-001914

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3031 – M. 43499525 – Valor C\$ 775.00

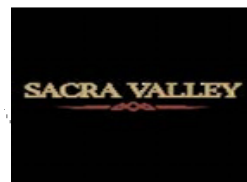
Solicitante: DAVID ALEJANDRO VALDIVIA RIVERA

País: República de Nicaragua

Apoderado: JUANA PAOLA ANDINO DELGADILLO

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Complementos nutricionales; suplementos alimenticios y dietéticos; preparaciones nutricionales para deportistas; proteínas, colágeno, péptidos bioactivos, aminoácidos, vitaminas, minerales, enzimas y electrolitos para uso nutricional; suplementos alimenticios que contienen extractos vegetales, extractos botánicos, extractos de hierbas, extractos de hongos, compuestos bioactivos, adaptógenos, antioxidantes, probióticos, prebióticos, postbióticos, fibra dietética, metabolitos, ingredientes obtenidos por fermentación, ingredientes producidos

biotecnológicamente y otros ingredientes destinados al consumo humano con fines nutricionales; todos los productos anteriores en forma de preparaciones gelificadas y masticables, polvos, cápsulas, tabletas, líquidos y concentrados”.

Número de expediente: 2026-001792

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3042 – M. 43501720 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

País: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290101

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

“TORTILLAS”.

Número de expediente: 2026-001568

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3043 – M. 43615720 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

País: México.

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101, 290104 y 031301

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

POSTRES DE FRUTA, POSTRES DE YOGURT Y POSTRES DE PRODUCTOS LÁCTEOS.

Número de expediente: 2026-001973

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de julio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M3044 – M. 43613632 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

País: México.

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

LECHE DE COCO (Sucedáneo de la leche); LECHE DE NUECES (Sucedáneo de la leche); LECHE DE ARROZ (Sucedáneo de la leche); LECHE DE AMARANTO (Sucedáneo de la leche); YOGUR A BASE DE LECHE DE ALMENDRAS; LECHE DE COCO; LECHE DE NUECES; LECHE DE ARROZ; LECHE DE AMARANTO.

Clase: 32

Productos/Servicios:

LECHE DE ALMENDRAS (BEBIDA); BEBIDA A BASE DE ALMENDRA (BEBIDAS QUE NO SEAN SUCEDÁNEOS A LA LECHE); BEBIDA A BASE DE COCO (BEBIDAS QUE NO SEAN SUCEDÁNEOS A LA LECHE); BEBIDA A BASE DE NUECES (BEBIDAS QUE NO SEAN SUCEDÁNEOS A LA LECHE); BEBIDA A BASE DE ARROZ (BEBIDAS QUE NO SEAN SUCEDÁNEOS A LA LECHE); BEBIDA A BASE DE AMARANTO (BEBIDAS QUE NO SEAN SUCEDÁNEOS A LA LECHE).

Número de expediente: 2026-001927

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026 M.3029 – M.139011/477389 –
Valor C\$ 825.00

Margie Isabel González en representación de JBT Marel Corporation, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: SALMUERA FUNCIONAL, DE BAJA VISCOSIDAD Y CON BAJO CONTENIDO DE SAL

Numero de Expediente: 2026-000050 I

Fecha de presentación: 30/06/2026

Nombre y Domicilio del Solicitante: JBT Marel Corporation, 333 West Wacker Drive, Suite 3400, Chicago, Illinois 60606, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado(a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 5/1/2024 63/617,897

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Dale R. HUNT: 401 West Shoreline Drive, Sandusky, Ohio 44870, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP): A23L 27/10 2016.1; A23L 27/40 2016.1; A23L 27/00 2016.1; A23L 29/10 2016.1.

Resumen:

Una solución de tratamiento para un producto alimenticio puede incluir agua, sal y un sustrato triturado del producto alimenticio que se está tratando. El agua, la sal y el sustrato alimenticio se emulsionan juntos para definir una solución de tratamiento emulsionada y la proteína del sustrato triturado se activa para unir el agua al producto alimenticio cuando se trata con la solución de tratamiento. La solución de tratamiento mantiene una viscosidad sustancialmente constante después de la emulsificación.



FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 21 de julio del año 2026. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP20009 - M. 1228690354 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1699**, Folio: **567**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

LUZ MARÍA SOLIS AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-080802-1004G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20010 - M. 1225729679 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1700**, Folio: **567**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

MARITZA DE LA CRUZ MUNGUÍA BRICEÑO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-280696-0004P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura

en Ciencias de la Educación con mención en Español, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20011 - M. 1226796759 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1701**, Folio: **567**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ORIANA JASMINA HENRIQUEZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 041-070102-1002N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20012 - M. 1227964478 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria

Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1702**, Folio: **568**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

EDITH GUADALUPE TÓRREZ ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 128-210102-1000E, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Farmacia, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20013 - M. 1220983283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1703**, Folio: **568**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

YAXCIRI MAYERLIS ZELEDÓN OCÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 565-090701-1000X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez.

El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.” Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20014 - M. 1225754218 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1704**, Folio: **568**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

KRISTHEL DEL CARMEN TORRES BELLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-120788-0002C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Pedagogía, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20015 - M. 1225725645 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1705**, Folio: **569**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ CASTILLO ORTIZ. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad N° 001-310387-0018B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Pedagogía, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20016 - M. 1023128383 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1706**, Folio: **569**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

EDITH GEORGINA MENDOZA CHAMORRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-131103-1003F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20017 - M. 28155355 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **66**, Folio: **22**, Tomo: **I**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO PINEDA JARQUIN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-170483-0039W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día uno del mes de julio del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20018 - M. 1011701944 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística, de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, creada por la **LEY N° 1110 LEY CREADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, aprobada el 07 de febrero de 2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08 de febrero de 2022, por cuanto es sucesora legal sin solución de continuidad de la “Asociación Universidad Internacional de la Integración de América Latina” “UNIVAL”, la cual certificó: que Registrado al Folio: **XI**, Partida Número: **2585/21**, del Libro respectivo, que esa instancia llevó a su cargo dice: “La Universidad Internacional de la Integración de América Latina” enunció que:

CRYSBEL INDIANA VARGAS TRUJILLO “ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de

Licenciada, **POR TANTO:** En virtud de los prescrito en las disposiciones legales y el reglamento general de UNIVAL, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede”.

Dicha certificación, fue emitida por la extinta UNIVAL, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Con el respaldo de las autoridades universitarias de la extinta UNIVAL, **Rector de la Universidad:** (Ilegible), **Secretario General:** (Ilegible), Registro Académico UNIVAL: (Ilegible). **POR CUANTO:**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, reconoce y da fe de la existencia de los registros académicos de: **CRYSBEL INDIANA VARGAS TRUJILLO, Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP20019 - M. 34737183 / 34957942 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística, de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, creada por la **LEY N° 1110 LEY CREADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, aprobada el 07 de febrero de 2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08 de febrero de 2022, por cuanto es sucesora legal sin solución de continuidad de la “Asociación Universidad Hispanoamericana” “UHISPAM”, la cual certificó: Registrado con el N° de Partida: **5952**, Folio: **1960**, N° Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: “La Universidad Hispanoamericana” enunció que:

MARBELLY PAMELA EBANKS CALERO “Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Mercadeo**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes y reglamentos le confieren”.

Dicha certificación, fue emitida por la extinta UHISPAM, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil

veintiuno. Con el respaldo de las autoridades universitarias de la extinta UHISPAM. **El Rector de la Universidad:** (Ilegible), **El Secretario General:** (Ilegible), **Director del Departamento de Registro de la Universidad:** (Ilegible). **POR CUANTO:**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, reconoce y da fe de la existencia de los registros académicos de: **MARBELLY PAMELA EBANKS CALERO, Licenciada en Mercadeo**. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a quince días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado. Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP18185 - M. 30823381 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **144**, Folio: **72**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ASHLY NINOSKA DÁVILA REYES Natural de Costa Rica, con documento de identidad No. 888-051198-1003J ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18186 - M. 21917189 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **64**, Folio: **32**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSSELING DARIANA MATAMOROS RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-210200-1004R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18187 - M. 23014017 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **65**, Folio: **33**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KEYLA SUYÉN CHAVARRÍA RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-080905-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18188 - M. 22848492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **66**, Folio: **33**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LOGAN AMILCAR PALACIOS VALLEJOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-201083-0007G ha aprobado en el mes de diciembre del año

dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18189 - M. 24156349 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **315**, Folio: **157**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LAURYN YARITZA GONZALEZ RODAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-151203-1006E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18190 - M. 25412027 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **316**, Folio: **157**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARIEL MARTIN VILLAGRA CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-050504-1001B ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18191 - M. 25762250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **317**, Folio: **158**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KATHERINE ELIZABETH RUIZ ÚBEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-060204-1001J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia con Énfasis en Servicios Farmacéuticos **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Énfasis en Servicios Farmacéuticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18192 - M. 22187329 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **318**, Folio: **158**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HEYDI GUADALUPE RIVERA LANZAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-260400-1002R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a

los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18193 - M. 25747709 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **319**, Folio: **159**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BANELBY DEL SOCORRO PINO ÚBEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-061100-1000N ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18194 - M. 15204511 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **320**, Folio: **159**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ ZELAYA CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-100200-1002Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz

Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18195 - M. 10983310 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **321**, Folio: **160**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JESSIKA MARYELIS VELÁSQUEZ CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-300593-0003M ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18196 - M. 29134645 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **322**, Folio: **160**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección CUR-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ADALUZ GUTIÉRREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-241188-0004R ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.